



San Juan
Gobierno

MINISTERIO DE
EDUCACIÓN

ACTA DE COMISIÓN PARITARIA NEGOCIADORA

Ley 925-K, Decreto N° 0121-2007

NEGOCIACIÓN COLECTIVA N° 03-2025

SESIÓN N°5

En la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, a los 29 días de agosto de 2025, siendo las 14:00 horas, en la sala del Ministerio de Educación de la Provincia, sito en Av. Libertador General San Martín N° 750 Oeste – 2° Piso – Centro Cívico – departamento Capital, se reúnen en representación de la Provincia, la Secretaria de Educación **Prof. Mariela Lueje**, el Director de Área Secundaria Técnica, Agrotécnica y de Capacitación Laboral del Ministerio de Educación **Rodolfo Navas**, el Ministro de Economía Finanzas y Hacienda **C.P. Roberto Gutiérrez**, la Secretaria de Hacienda y Finanzas **C.P. Mariela Mingorance** el Secretario General de la Gobernación **Lic. Emilio Achem**, la Asesora letrada del Ministerio de Educación **Dra Vanesa Mestre**, El Secretario de Coordinación Administrativa Financiera del Ministerio de Educación, **C.P. Luis Reynoso**, el asesor de Secretaría de Educación **Dr. Martín Recabarren** por la parte empleadora; por la parte trabajadora: *Unión Docentes Agremiados Provinciales*, la Sra. Secretaria General **Lic. Patricia Quiroga**, Secretario Gremial **Franco Lucero**, colaborador **Téc. Walter Luis Ríos**, Asesor legal **Dr. Daniel Persichella**; *Unión Docentes Argentinos* la Secretaria General **Prof. Karina Navarro**, Secretaria Adjunta **María Elena Hierrezuelo**, Asesora Pedagógica **Vanesa Marano**, el asesor legal **Roberto Correa Esbry**; *Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica* el secretario General, **Prof. Daniel Quiroga**, el Secretario adjunto **Prof. Adrián Ruiz**, Secretario Gremial **Prof. Francisco Campos**, por la parte trabajadora; se procede a dar por iniciada la presente Sesión Paritaria en el lugar, fecha y hora indicados. Se deja constancia que la integración personal de cada Asociación Sindical no afecta ni modifica el valor de la cantidad de votos de cada una previsto en el Decreto N° 121-2007.

Se da por iniciada la sesión, acto seguido la Secretaria de Educación da la bienvenida a las partes. Acto seguido las partes intercambian inquietudes del sector docente, como las referentes a la cobertura de la Obra Social Provincia, avances en modificaciones y mejoras en el decreto 1890, capacitaciones docentes, disminución de envío de fondos por parte del Gobierno Nacional y la absorción de gastos como consecuencia de lo mismo, por parte del Gobierno Provincial.

La parte sindical manifiesta que rechaza la propuesta realizada por el Gobierno en la sesión anterior.

Acto seguido comienza un arduo debate, que deviene en la siguiente propuesta por parte del Gobierno consistente en:

- Incrementar el valor Índice, para agosto 2025, aplicando el coeficiente de variación mensual del índice I.P.C (Índice de Precios al Consumidor) publicado por INDEC, del mes anterior.

PROF. MARIELA LUEJE
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN - SAN JUAN

ADRIÁN RUIZ
SECRETARIO ADJUNTO
AMET - SAN JUAN

Dr. ROBERTO GUTIÉRREZ
Ministro de Economía, Finanzas y Hacienda
PROVINCIA DE SAN JUAN

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FINANZAS Y HACIENDA
C.P. ROBERTO GUTIÉRREZ

C.P. LUIS A. REYNOSO
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
ADMINISTRATIVA FINANCIERA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dra. VANESA MESTRE
JEFA DE ASESORES LETRADOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Lic. FRANCISCO A. CAMPOS
SECR. RELACIONES GREMIALES
AMET - RX - SAN JUAN

Dr. Daniel Quiroga
Secretario General
U.D.A.P.

- Incrementar 6 puntos a todos los cargos del nomenclador docente en el mes de agosto.
- Incrementar el valor índice, para septiembre 2025, aplicando el coeficiente de variación mensual del Índice I.P.C (Índice de Precios al Consumidor) publicado por INDEC, del mes anterior.
- Incrementar un 30% el concepto Nueva Conectividad San Juan (concepto remunerativo), en el mes de septiembre.
- Incrementar 4 puntos a todos los cargos del nomenclador docente en el mes de septiembre.
- Incrementar el valor índice, para octubre 2025, aplicando el coeficiente de variación mensual del Índice I.P.C (Índice de Precios al Consumidor) publicado por INDEC, del mes anterior.
- Incrementar en 4 puntos a todos los cargos del nomenclador docente en el mes de octubre.

Recepcionada la misma, las entidades sindicales concuerdan pasar a un cuarto intermedio para un análisis en detalle de la misma y acto seguido deciden su aceptación en conjunto.

La parte sindical solicita a la mayor brevedad posible el tratamiento de los siguientes temas materia de la negociación colectiva:

1. Trabajar los radios 4, 5, 6 y 7;
2. Trabajar en los tramos del E60 y E66;
3. Finalizar el tratamiento del Nomenclador Docente (Dto 1890 y modificaciones) en lo posible antes del 6 de octubre;
4. Actualización del ítem A32 y A44;
5. La titularización en todos los niveles y modalidades;+
6. Convocatoria a concurso de ascenso en todos los niveles y modalidades;
7. Incorporación a las mesas de trabajo de actualización de los diseños curriculares jurisdiccionales en todos los niveles y modalidades;
8. Tratar la problemática generalizada con las prestaciones de la Obra Social Provincia (particularmente erradicar el plus);
9. La transformación del cálculo del ítem Conectividad a puntos del A01.

La parte empleadora manifiesta que en cuanto al tratamiento del Nomenclador Docente (Dto 1890 y modificaciones), se está trabajando en el mismo, con reuniones periódicas entre el Gobierno, el sector sindical y técnico, habiendo logrado grandes avances en el mismo y proponiéndose el objetivo de finalizar con el análisis del mismo en trabajo conjunto durante la primer quincena del mes de noviembre. Asimismo respecto de los temas solicitados en los puntos referidos a los ítems salariales,

se están analizando a fin de proponer avances acordes a las condiciones de ingresos de la Provincia (conforme a lo establecido en la Ley de Presupuesto Provincial) en los próximos meses. Respecto de las prestaciones de la Obra Social se elevarán los reclamos y se continuará gestionando soluciones.

Siendo las 20:00 hs. del día Viernes 29 de agosto,

Se arribó al siguiente:

LIC. EMILIOACHEM
Secretario General de la Gobernación

FRANCO LUCERO
SECRETARIO Gremial
U.D.A.P.

CE. LUIS A. REYNOSO
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
ADMINISTRATIVA-FINANCIERA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Prof. RODOLFO NAVAS
Dir. de EDUCACIÓN SECUNDARIO TÉCNICO
Y DE FORMACIÓN PROFESIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Karina Navarro
SECRETARIA GENERAL
UDA SECCIONAL SAN JUAN

Dra. VANESA MARCELO
JEFE DE ASESORES LETRADOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Lic. Patricia Quiroga
Secretaria General
U.D.A.P.

Prof. VANESA MARIELA LUEJE
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN - SAN JUAN

Dr. ROBERTO GUTIERREZ
Ministro de Economía, Finanzas y Hacienda
PROVINCIA DE SAN JUAN

C. RA. MARIELA MINCORANICH
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

ADRIAN RUIZ
SECRETARIO ADJUNTO
AMET - SAN JUAN

Vanessa Louisa Marino
ASESORA PEDAGOGICA
UDA SECCIONAL SAN JUAN

PROF. DANIEL PERSICHELLA
En Cs. Políticas U.N.S.J.
Abogado U.N.S.J.
M.P.N. 1770 - M. Fed. 1150
1264 - F. 54607527

ACUERDO PARITARIO

ARTÍCULO 1°; VALOR ÍNDICE PARA EL SALARIO PARA LOS MESES DE AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE: Fijar el valor índice, a partir de los salarios del mes de agosto de 2025, en **PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 1022/10000 (\$ 787,1022)**. Para el mes de septiembre de 2025, el valor índice de agosto más el porcentaje de variación del IPC de agosto publicado por INDEC, para el mes de octubre de 2025, el valor índice de septiembre más el porcentaje de variación del IPC de septiembre publicado por INDEC.

ARTÍCULO 2°; VALOR SUELDO BÁSICO DOCENTE (A01) A PARTIR DEL SALARIO DE AGOSTO 2025: El sueldo básico (A01) del cargo testigo maestro de grado jornada simple queda determinado en **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCO CON 87/100 (\$ 384.105,87)** para el mes de agosto de 2025 y el valor de la hora cátedra nivel medio en **VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SIETE CON 06/100 (\$ 25.607,06)** y el valor de la hora cátedra nivel superior en **TREINTA Y DOS MIL OCHO CON 82/100 (\$ 32.008,82)** para agosto. Estos valores serán actualizados en la misma medida de lo establecido en el **ARTÍCULO 1°** del presente acuerdo paritario.

ARTÍCULO 3°; ASIGNACIÓN REMUNERATIVA DECRETO N° 1380-1993 - ART. 2°- "ESTADO DOCENTE" (A56): Fijar, a partir de los haberes del mes de agosto de 2025, el monto por persona liquidado bajo el código A56 en pesos **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 83/100 (\$135.874,83)** o su equivalente en horas cátedra nivel medio y superior, resultando en **SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 61/100 (\$ 7.548,61)** el valor por hora cátedra nivel medio y **NUEVE MIL CINCUENTA Y OCHO CON 33/100 (\$ 9.058,33)** el valor por hora cátedra nivel superior.

ARTÍCULO 4°; ASIGNACIÓN REMUNERATIVA DECRETO N° 489-2012 y modificatorias - ART. 2° (E66): Fijar el monto de Decreto N° 489-2012 y modificatorias, artículo 3° (E66) "SUMA REMUNERATIVA Y BONIFICABLE POR ANTIGÜEDAD" en el mes de agosto:

Prof. VANESA MARIELA LUBJE
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN - SAN JUAN

Dr. ROBERTO GUTIERREZ
Ministro de Economía, Finanzas y Hacienda
PROVINCIA DE SAN JUAN

C.P.N. MARIELA MACORANCE
SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y FOMENTOS

Dra. VANESA DESORIA MESTRE
JEFA DE ASESORES LETRADOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Lc. FRANCISCO A. CAMPOS
SECR. RELACIONES GREMIALES
AMET - RX - SAN JUAN

CP. LUIS A. REYNOSO
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
ADMINISTRATIVA FINANCIERA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dr. DANIEL PERSICHEL
En Cr. Políticas U.N.C.
Abogado U.N.C.
0264 - 11364017527

M. Patricia Quiroga
Secretaria General
U.D.A.P.

E66	Cargo Docente (\$)	HCNM (\$)	HCNS (\$)
0 años	\$ 50.673,24	\$ 2.815,18	\$ 3.378,22
1 a 4 años	\$ 59.119,45	\$ 3.284,42	\$ 3.941,30
5 a 9 años	\$ 84.456,69	\$ 4.692,04	\$ 5.630,45
10 a 16 años	\$ 92.902,90	\$ 5.161,28	\$ 6.193,53
17 a 24 años	\$ 97.125,32	\$ 5.395,86	\$ 6.475,03
25 a 29 años	\$ 101.351,70	\$ 5.630,65	\$ 6.756,78
30 o mas	\$ 109.792,64	\$ 6.099,60	\$ 7.319,51

ARTÍCULO 5°; (E60) E60 "Responsabilidad Funcional Docente Cargo Decreto N° 1890-2022":
Fijar para el mes de agosto el código E60 como el producto del Valor Índice (del ARTÍCULO 1°) del mes agosto 2025 (artículo 1) por 39 puntos para los cargos del nomenclador docente DECRETO N° 1890/2022 - 0197/2023 - 1900/2023 y sus modificatorias "SUMA REMUNERATIVA Y BONIFICABLE POR ANTIGÜEDAD", según escalas vigentes.

Forma de cálculo:

$(39 \text{ puntos} * \text{Valor Índice}) + (39 \text{ puntos} * \text{valor índice} * \% \text{ de antig})$
Remunerativo y Bonificable por Antigüedad

Antig	% Bonif Antig	Monto (\$)
0	0%	\$ 30.696,99
1	10%	\$ 33.766,69
2 a 4	15%	\$ 35.301,54
5 a 6	30%	\$ 39.906,09
7 a 9	40%	\$ 42.975,79
10 a 11	50%	\$ 46.045,48
12 a 14	60%	\$ 49.115,18
15 a 16	70%	\$ 52.184,88
17 a 19	80%	\$ 55.254,58
20 a 21	100%	\$ 61.393,98
22 a 23	110%	\$ 64.463,68
24	120%	\$ 67.533,37
25 a 27	130%	\$ 70.603,07
28 a 29	140%	\$ 73.672,77
30 a 31	150%	\$ 76.742,47
32 a 33	160%	\$ 79.812,17
34 o más	170%	\$ 82.881,87

Dr. ROBERTO GUTIÉRREZ
Ministro de Economía, Finanzas y Hacienda
PROVINCIA DE SAN JUAN

C.P.N. MARIELA MINCORANCE
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

Dr. VANESA SESORAMESTRE
JEFA DE ASESORES LETRADOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CP. LUIS A. REMOSO
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
ADMINISTRATIVA - FINANCIERA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dr. VANESA MARIELA LUEJE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN - SAN JUAN

Lic. Patricia E. Jiménez
Secretaria General
U.D.A.P.

ARTÍCULO 6º: SALARIO DOCENTE PROVINCIAL NETO CARGO TESTIGO: Establecer que, a partir del mes de agosto de 2025, el Gobierno de la Provincia de San Juan, garantiza un Salario Docente Provincial Neto equivalente a pesos **SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO CON 08/100 (\$ 624.094,08)**, por cargo y hasta dos cargos o su equivalente en horas cátedra, incluido en éste el concepto Nueva Conectividad San Juan

ARTÍCULO 7º; PUNTOS DEL NOMENCLADOR DOCENTE AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 2025: Incrementar en 6 (SEIS) puntos para cada cargo que figura en el nomenclador docente, vigente a julio para ser aplicados en el mes de agosto del 2025. Incrementar en 4 (CUATRO) puntos para cada cargo que figura en el nomenclador docente, vigente a agosto para ser aplicados en el mes de septiembre del 2025. Incrementar en 4 (CUATRO) puntos para cada cargo que figura en el nomenclador docente, vigente a septiembre para ser aplicados en el mes de octubre del 2025.

ARTÍCULO 8º: NUEVA CONECTIVIDAD SAN JUAN. Se dispone a partir del 01 de septiembre de 2025 el pago del concepto remunerativo y no bonificable denominado "Nueva Conectividad San Juan", de **PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 49.057,00)**, que se liquida por cargo y hasta dos cargos o su equivalente en horas cátedra para todo el Escalafón Docente.

Vanesa L...
ASESORA PEDAGÓGICA
UDA SECCIONAL SAN JUAN

Lic. Emilio Achem
Secretario General de la Gobernación

Dr. Roberto Gutiérrez
Ministro de Economía, Finanzas y Hacienda
PROVINCIA DE SAN JUAN

da Rios
UDA P

Franco Lucero
SECRETARIO GREMIAL
U.D.A.P.

Adrian Ruiz
SECRETARIO ADJUNTO
AMET - SAN JUAN

C.P. N. Mariela Mancorance
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

Karina Navarro
SECRETARIA GENERAL
CONSEJO DEL SAN JUAN

Prof. Rodolfo Navas
Dir. de EDUCACIÓN SECUNDARIO TÉCNICO
Y DE FORMACIÓN PROFESIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Daniel Porsicella
SECRETARIO GENERAL
UDA SECCIONAL SAN JUAN

Dr. Vanesa Debora Mestre
JEFA DE ASESORES LETRADOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CP Luis...
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Lic. Patricia Quiroga
Secretaria General
U.D.A.P.

Dr. Vanesa Mariela Luján
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN - SAN JUAN

Marta Elena Ruffezuelo
SECRETARIA ADJUNTA
ADMINISTRATIVA
UDA SECCIONAL SAN JUAN

Lic. Francisco...
SECR. RELACIONES GREMIALES
AMET - RX - SAN JUAN